

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia

1466 *ORDEN 685/2006, de 17 de marzo, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores, Escala de Ingeniería Superior, de Administración Especial, Grupo A, de la Comunidad de Madrid.*

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 140/2004, de 14 de octubre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de octubre), y en el ejercicio de las competencias que le están atribuidas por el artículo 2.bis.7 del Decreto 74/1988, de 23 de junio, en la redacción dada por el Decreto 249/2000, de 23 de noviembre, en relación con el Decreto 149/2004, de 21 de diciembre, esta Consejería ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores, Escala de Ingeniería Superior, Especialidades de Urbanismo, Edificación, Obras Públicas y Restauración y Conservación del Patrimonio Histórico, Industria, Energía y Minas, y Ordenación Rural e Industrias Agroalimentarias, de Administración Especial, Grupo A, de la Comunidad de Madrid, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Primera

Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir diecinueve plazas en el Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores, Escala de Ingeniería Superior, Especialidades de Urbanismo, Edificación, Obras Públicas y Restauración y Conservación del Patrimonio Histórico, Industria, Energía y Minas, y Ordenación Rural e Industrias Agroalimentarias, de Administración Especial, Grupo A, de la Comunidad de Madrid, para su provisión simultánea por los turnos de promoción interna, discapacidad y de acceso libre. Estas plazas corresponden a la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2004, aprobada por el Decreto 140/2004, de 14 de octubre.

- 1.1.1. El número total de vacantes reservadas al turno de acceso libre asciende a diez plazas, según la distribución que figura en el apartado 4 de la presente base.
- 1.1.2. El número total de vacantes reservadas al turno de promoción interna asciende a siete plazas, cuya distribución es la que se indica en el apartado 4 de la presente base. En caso de no quedar cubiertas, se acumularán a las plazas del turno de acceso libre.
- 1.1.3. De acuerdo con lo que se determina en el artículo 6 del Decreto 140/2004, de 14 de octubre, en relación a lo dispuesto por la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, del total de las plazas convocadas se reservan dos para personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, siempre que se cumplan los requisitos que en dichas normas se establecen. Las plazas reservadas para el turno de dis-

capacidad se acumularán a las del turno de acceso libre en caso de no cubrirse.

- 1.1.4. La distribución de las plazas convocadas por Especialidades y turnos de acceso es la siguiente:

Especialidad	Plazas turno libre	Plazas turno promoción interna	Plazas turno discapacidad	Plaza total
Urbanismo, Edificación, Obras Públicas y Restauración y Conservación del Patrimonio Histórico	1	—	—	1
Industria, Energía y Minas	4	3	1	8
Ordenación Rural e Industrias Agroalimentarias	5	4	1	10

- 1.1.5. Los aspirantes que ingresen por el turno de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, tendrán, en todo caso, preferencia sobre los aspirantes provenientes del turno de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes. Asimismo, podrán solicitar que se les adjudique destino en el puesto que vinieran desempeñando, en los términos regulados en el punto 2 del citado artículo.
- 1.1.6. El proceso selectivo del turno de promoción interna finalizará antes que el correspondiente al turno libre, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Acuerdo Sectorial para el Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Administración General de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos para los años 2004-2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de marzo de 2005).
- 1.1.7. Los aspirantes solo podrán participar en uno de los turnos.

1.2. Serán de aplicación a las presentes pruebas selectivas la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el Acceso a Determinados Sectores de la Función Pública de los Nacionales de los demás Estados Miembros de la Unión Europea; el Decreto 230/2001, de 11 de octubre, modificado por el Decreto 77/2003, de 5 de junio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Decreto 140/2004, de 14 de octubre; la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid, las bases de esta convocatoria y demás normativa de aplicación.

1.3. El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición.

1.4. La publicación de todos los actos y acuerdos que se dicten en desarrollo del proceso selectivo se realizará a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o mediante su inserción en los tablones de anuncios señalados en las presentes bases, según proceda, sin perjuicio de la publicidad que se dará a dichos actos, a efectos informativos, mediante los medios establecidos en el

Decreto 21/2002, de 24 de enero, por el que se regula la atención al ciudadano en la Comunidad de Madrid.

La publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o, en su caso, en los tabloneros de anuncios será vinculante a efectos de la convocatoria para la realización de los ejercicios de la oposición, así como la que determine el inicio del cómputo de cualquiera de los plazos que estén establecidos y sean de aplicación según lo dispuesto en las bases de la presente convocatoria.

1.5. La Dirección General de Función Pública resolverá cuantas incidencias se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, sin perjuicio de las que corresponden al Tribunal de Selección según lo dispuesto en la base 6.10.

Segunda

Interesados

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- Tener nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea, del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge, de los españoles o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintitún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad, tal y como se establece en el Decreto 230/2001, de 11 de octubre, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Administración de la Comunidad de Madrid de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de octubre).
- Estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la titulación de Ingeniero.
En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias del Cuerpo, Escala y Especialidad.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
Los aspirantes que posean nacionalidad distinta de la española, además de no encontrarse inhabilitados para el acceso a la Función Pública en España, no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

2.2. Los aspirantes que concurran a estas plazas por el turno de promoción interna deberán reunir los siguientes requisitos, además de los restantes exigidos en esta convocatoria:

- Ostentar la condición de funcionarios de carrera.
- Pertenecer a alguno de los Cuerpos o Escalas del Grupo B de la Comunidad de Madrid.
- Haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera durante al menos dos años en los referidos Cuerpos o Escalas.

Los funcionarios de carrera de otras Administraciones Públicas que se encuentren prestando servicios en esta Comunidad en virtud del procedimiento de movilidad establecido en el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, y concurran a estas plazas por el turno de promoción interna, deberán reunir los siguientes requisitos, además de los restantes exigidos en esta convocatoria:

- Pertenecer a un Cuerpo, Escala o Especialidad del Grupo B.
- Haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera durante al menos dos años en el referido Cuerpo, Escala o Especialidad.

2.3. Los requisitos establecidos en esta base segunda deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Tercera

Aspirantes que concurran por el turno de discapacidad y/o soliciten adaptaciones de tiempo y/o medios

3.1. Los aspirantes que concurran por el turno de discapacidad deberán indicarlo en el apartado correspondiente de la solicitud, poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100 y reunir los requisitos previstos en la base segunda, apartados 1 y 3, de esta convocatoria.

3.2. Con independencia del turno por el que concurran, aquellos aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas selectivas, además de indicarlo en el apartado correspondiente de la solicitud, deberán presentar, dentro del plazo referido en la base 5.2 de la presente convocatoria, escrito en el que se especifique el tipo de adaptación que solicitan, así como certificado médico acreditativo de la adaptación solicitada.

3.3. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos que resulte necesario, de forma que los aspirantes que hubieran solicitado adaptaciones de tiempo y/o medios en la forma prevista en el apartado anterior, gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos competentes de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid o de la Unidad de Prestaciones Asistenciales.

En la Resolución por la que se aprueben las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncie la fecha de celebración del primer ejercicio de la oposición, se indicará también los tabloneros de anuncios en los que el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han solicitado adaptación, indicando para cada uno de ellos la adaptación concedida o, en su caso, las razones de la denegación, tabloneros que deberán ser los mismos que los previstos para la publicación de las relaciones de admitidos.

La relación de adaptaciones concedidas en los sucesivos ejercicios se hará pública junto con las resoluciones del Tribunal de convocatoria de los mismos, en los tabloneros de anuncios correspondientes.

Cuarta

Solicitudes

4.1. Las solicitudes para participar en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo oficial que figura como Anexo II a las presentes bases y serán facilitadas gratuitamente en cualquier oficina de "Caja Madrid", en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3) o en cualquiera de los Registros de las Consejerías, cuyas direcciones figuran en el Anexo III de esta convocatoria.

4.2. Cumplimentación de la solicitud:

4.2.1. Para cumplimentar el modelo de solicitud se seguirán las instrucciones que constan en el reverso del ejemplar para el interesado.

— En el apartado número 2 "Datos de la convocatoria" deben constar en los espacios reservados para ello, los siguientes datos:

- Número de Orden de convocatoria: 685/2006.
- Fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Código y descripción de la Escala y Especialidad a la que se aspira:

Escala	Especialidad	Código
Ingeniería Superior	Urbanismo, Edificación, Obras Públicas y Restauración y Conservación del Patrimonio Histórico	2660.3

Escala	Especialidad	Código
	Industria, Energía y Minas	2660.4
	Ordenación Rural e Industrias Agroalimentarias	2660.5

— Los aspirantes que, conforme a lo dispuesto en la base 4.3.2, estén exentos del pago de la tasa por derechos de examen, harán constar 0000 euros en el espacio destinado al efecto en el apartado número 5 de la solicitud.

A efectos del cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el artículo 6 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por la Dirección General de la Función Pública para el desarrollo del proceso selectivo, siendo su cumplimiento obligatoria para la admisión a estas pruebas selectivas.

4.2.2. Presentación de solicitudes: Lugares, formas y plazo.

— Las solicitudes podrán presentarse en los siguientes lugares y formas:

- En cualquiera de las Oficinas de “Caja Madrid”.
- En el Registro General de la Comunidad de Madrid (Plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3) y en los Registros de las Consejerías, cuyas direcciones figuran en el Anexo III de esta convocatoria.
- En cualquiera de los lugares y formas establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cumplimiento del cual las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el extranjero.

— El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

4.3. Tasa por derechos de examen:

4.3.1. Conforme al Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de octubre), y según lo establecido por el artículo 65 de la Ley 6/2005, de 23 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de diciembre), la tasa por derechos de examen será de 31,62 euros, que serán ingresados en cualquier oficina de la “Caja Madrid” en la cuenta corriente número 6000027959, sucursal 0626, de la “Caja Madrid”, denominada “Comunidad de Madrid. Derechos de examen”.

De efectuarse el ingreso y presentación de la solicitud en cualquier oficina de “Caja Madrid”, esta deberá hacer constar en el apartado 5 de la solicitud (“Justificación del ingreso de las tasas por derechos de examen”) los siguientes datos:

- Sello de “Caja Madrid”.
- Fecha de entrega de la solicitud.
- Visado del encargado de la oficina.
- Importe de la tasa.

Cuando el aspirante efectúe el ingreso mediante transferencia bancaria a través de una entidad financiera distinta a la de “Caja Madrid”, deberá figurar en el apartado número 5 de la solicitud, o bien en el resguardo de ingreso efectivo, la inscripción mecanizada del número de cuenta y la cantidad ingresada que constan en esta base, acre-

ditativos ambos del pago de los derechos de examen. Si dichos datos no constasen en la solicitud, deberá adjuntarse el original del resguardo de ingreso junto con la solicitud de participación en este proceso selectivo, en el plazo, lugares y forma, establecidos en la base 4.2.2 de esta convocatoria.

La falta de justificación del pago de la tasa por derechos de examen determinará la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

4.3.2. De conformidad con el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, están exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

1. Las personas desempleadas que figuren en los servicios públicos de empleo como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de dos años, referida a la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

2. Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.

3. Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.

A efectos de comprobar tales circunstancias, las personas afectadas deberán aportar dentro del plazo establecido en la base 5.2 de esta convocatoria de diez días hábiles siguientes a la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos, los siguientes documentos:

— Las personas desempleadas: Certificado de demanda de alta, expedido por los servicios públicos de empleo, con referencia a la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

— Las personas con discapacidad: Certificado actualizado acreditativo de la discapacidad, expedido por la Dirección General de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales u otro órgano competente para expedir dichas certificaciones, en el que se indique el grado de su discapacidad.

— Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos: Certificado acreditativo de tal condición, expedido por la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a Víctimas del Terrorismo, del Ministerio del Interior.

De no aportar los interesados dicha documentación, o si del examen de la misma se deduce que no reúnen los requisitos antes señalados, figurarán en la relación definitiva de aspirantes excluidos.

4.3.3. Devolución de tasas por derechos de examen.

De conformidad con los artículos 10 y 75.2 del Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, solo procederá la devolución del importe de la tasa satisfecha por los aspirantes cuando por causas no imputables al sujeto pasivo no tenga lugar la prestación por parte de la Comunidad de Madrid, cuando los ingresos se declaren indebidamente por resolución o sentencia firmes o cuando se haya producido una modificación sustancial de las bases de convocatoria.

Quinta

Admisión de aspirantes

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de la Función Pública publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la Resolución que apruebe la lista de admitidos y excluidos en el plazo de un mes, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 42.6, párrafo segundo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En dicha Resolución constará la identidad de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de inadmisión.

5.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de tal Resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Los aspirantes que, habiendo concurrido por el turno de promoción interna o por el turno de discapacidad, no cumplan, o, en su caso, no acrediten el cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para el acceso a dichas plazas de reserva, serán incluidos, de oficio, en la relación definitiva de aspirantes admitidos por el turno de acceso libre, siempre que la Dirección General de la Función Pública tenga conocimiento de ello con anterioridad a la Resolución que apruebe las citadas relaciones definitivas de aspirantes admitidos, así como las de excluidos y además hayan declarado en su solicitud que cumplen todos los requisitos necesarios para participar por dicho turno.

5.3. Contra la Resolución que haga pública la relación definitiva de aspirantes excluidos podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Presidencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

5.4. La Dirección General de la Función Pública facilitará a las organizaciones sindicales con mayor nivel de implantación copia de las relaciones provisionales y definitivas de admitidos y excluidos al proceso selectivo.

Sexta

Tribunal Calificador

6.1. El Tribunal que ha de juzgar estas pruebas selectivas será el que, en su día, se designe por Resolución del Director General de la Función Pública, y su composición será la determinada por el artículo 8 del Acuerdo Sectorial para el Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Administración General de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos para los años 2004-2007, quedando incluido en la categoría segunda de las reseñadas en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

6.2. El régimen jurídico aplicable al Tribunal de Selección será el que se establece para los órganos colegiados en el título II, capítulo II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid, y en las demás normas que les sean de aplicación. A efectos de regulación del número de sesiones, devengo y percepción de asistencias de los miembros del Tribunal, también será de aplicación lo dispuesto en la Orden 1175/1988, de 18 de mayo, de la Consejería de Hacienda.

6.3. El Tribunal de Selección de las presentes pruebas selectivas estará integrado por un Tribunal Coordinador y tres Juntas Especializadas, de forma que para cada una de las especialidades convocadas el Tribunal estará formado por el Tribunal Coordinador y la Junta Especializada correspondiente.

El Tribunal Coordinador estará compuesto por el Presidente, el Secretario y dos Vocales, y cada Junta Especializada estará compuesta por tres Vocales que tendrán voz y voto en las deliberaciones y toma de acuerdos del Tribunal, en su calidad de miembros del mismo, aunque solo a los efectos de la especialidad para la que hayan sido nombrados.

6.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Director General de la Función Pública, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos y Escalas análogos al que corresponden las plazas convocadas, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, e igualmente si hubieran colaborado durante ese período de algún modo con centros de preparación de opositores del Cuerpo al que pertenezcan las plazas convocadas.

6.5. El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el precitado artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ni en las demás causas de abstención previstas en esta base. Esta declaración deberá ser también cumplimentada, en su caso, por los asesores especialistas y el personal auxiliar que el Tribunal incorpore a sus trabajos, de conformidad con lo previsto en la base 6.9.

6.6. Asimismo, los interesados podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior, conforme al artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.7. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la Dirección General de la Función Pública publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la presente base.

6.8. El Tribunal quedará constituido por el Presidente, Secretario y Vocales titulares y, en defecto de alguno de ellos, por el Presidente, Secretario o Vocal suplente respectivo.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de dos, al menos, de sus miembros. El Secretario, como miembro del Tribunal, tendrá voz y voto.

6.9. El Tribunal podrá incorporar a sus trabajos asesores especialistas para las pruebas y con los cometidos que estime pertinentes, limitándose estos a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas, y tendrán voz pero no voto. Asimismo, el Tribunal podrá valerse de ayudantes durante el desarrollo material de los ejercicios, cuya designación deberá comunicarse a la Dirección General de la Función Pública, que habrá de autorizar el número de ayudantes propuestos.

6.10. El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas puedan plantearse y para adoptar los acuerdos que garanticen el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto por las presentes bases y normativa aplicable.

6.11. Si el Tribunal, en cualquier momento del proceso selectivo, tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes incumple uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá requerirle los documentos acreditativos de su cumplimiento. En el caso de que no queden acreditados, el Tribunal, previa audiencia al interesado, deberá emitir propuesta motivada de su exclusión del proceso selectivo, dirigida al Director General de la Función Pública, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la Resolución del Director General de la Función Pública por la que se excluya al aspirante podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Presidencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación.

Séptima

Sistema de selección

El procedimiento de selección se realizará a través del sistema de oposición.

7.1. El programa de la oposición es el que figura como Anexo I de la presente convocatoria.

7.2. La oposición estará integrada por los ejercicios que a continuación se indican, todos y cada uno de ellos eliminatorios:

7.2.1. Primer ejercicio.

Consistirá en contestar un cuestionario de cien preguntas, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Las doce primeras preguntas versarán sobre los temas 1 a 10 del temario general del programa.
- Las diez siguientes preguntas para cada una de las especialidades convocadas versarán sobre los temas del temario específico que seguidamente se indican:
 - Especialidad de Urbanismo, Edificación, Obras Públicas Restauración y Conservación del Patrimonio Histórico: Temas 1, 8, 10, 12, 30, 71 y 83.

- Especialidad de Industria, Energía y Minas: Temas 8, 26, 29, 53, 59, 61, 68 y 78.
 - Especialidad de Ordenación Rural e Industrias Agroalimentarias: Temas 1 a 7, ambos inclusive, comprensivos del bloque I “Generales”.
- Las ocho siguientes preguntas versarán sobre los temas 11 a 16 del temario general del programa.
- Las restantes setenta preguntas versarán sobre los temas del temario específico de cada una de las especialidades no señalados anteriormente.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo, la pregunta no contestada, es decir, que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la tercera parte del valor asignado a la contestación correcta.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cien minutos.

Los aspirantes a plazas de promoción interna que, reuniendo los requisitos establecidos en la base 2.2, pertenezcan al Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Técnicos, Escala de Ingeniería Técnica, Especialidades de Urbanismo, Edificación, Obras Públicas y Restauración y Conservación del Patrimonio Histórico; Industria, Energía y Minas; y Ordenación Rural e Industrias Agroalimentarias, de Administración Especial, Grupo B, de la Comunidad de Madrid, estarán exentos de la realización de las veintidós primeras preguntas del cuestionario, siempre y cuando concurren a la misma especialidad a la que pertenezcan. La duración máxima del ejercicio para ellos será de setenta y ocho minutos.

El resto de los aspirantes del turno de promoción interna, incluidos los que se encuentren prestando servicios en esta Comunidad en virtud del procedimiento de movilidad establecido en el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, estarán exentos de la realización de las doce primeras preguntas del cuestionario. La duración máxima del ejercicio para estos aspirantes será de ochenta y ocho minutos.

7.2.2. Segundo ejercicio.

Los aspirantes, en un tiempo máximo de tres horas, deberán desarrollar por escrito tres temas extraídos al azar en la misma sesión en la que haya de celebrarse el ejercicio, de entre los que componen el temario específico del programa.

Del desarrollo del primer tema estarán exentos los aspirantes a plazas de promoción interna que, reuniendo los requisitos establecidos en la base 2.2, pertenezcan al Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Técnicos, Escala de Ingeniería Técnica, Especialidades de Urbanismo, Edificación, Obras Públicas y Restauración y Conservación del Patrimonio Histórico; Industria, Energía y Minas; y Ordenación Rural e Industrias Agroalimentarias, de Administración Especial, Grupo B, de la Comunidad de Madrid. A tal efecto dicho primer tema será extraído de entre los siguientes temas de los respectivos temarios específicos:

- Especialidad de Urbanismo, Edificación, Obras Públicas y Restauración y Conservación del Patrimonio Histórico: Temas 1, 8, 10, 12, 30, 71 y 83.
- Especialidad de Industria, Energía y Minas: Temas 8, 26, 29, 53, 59, 61, 68 y 78.
- Especialidad de Ordenación Rural e Industrias Agroalimentarias: Temas 1 a 7, ambos inclusive, comprensivos del bloque I “Generales”.

La duración máxima del ejercicio para dichos aspirantes será de dos horas.

El resto de los aspirantes del turno de promoción interna, incluidos los que se encuentren prestando servicios en esta Comunidad en virtud del procedimiento de movilidad establecido en el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10

de abril, así como los aspirantes de los turnos libre y de discapacidad, no estarán exentos del desarrollo del primer tema.

Los temas serán leídos por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, valorándose la amplitud de los conocimientos, la calidad de expresión escrita, la sistemática en la composición de los temas, así como su forma de presentación y exposición. El Tribunal podrá dialogar con los aspirantes durante un plazo máximo de quince minutos.

7.2.3. Tercer ejercicio.

Los aspirantes realizarán dos supuestos prácticos, que versarán sobre el temario específico del programa.

Para la realización de este ejercicio, cuya duración máxima será de cuatro horas, los aspirantes podrán acudir provistos de la documentación y el material que el Tribunal determine en la convocatoria de este ejercicio. Los supuestos serán leídos por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, que valorará el rigor analítico, la sistemática y el conjunto de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada para la resolución de los supuestos prácticos. El Tribunal podrá dialogar con los aspirantes durante un plazo máximo de quince minutos.

7.3. El primer ejercicio de la oposición comenzará a partir del mes de junio del año 2006, determinándose en la Resolución que se indica en la base 5.3 el lugar y fecha exactos de celebración del primer ejercicio, la cual será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID con una antelación mínima de diez días hábiles.

7.4. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra “U”, de conformidad con la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 21 de abril de 2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de abril).

7.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, aunque haya de dividirse en varias sesiones la realización del ejercicio que así lo requiera, debiendo asistir los aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados. Serán excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio, debiendo el Tribunal adoptar Resolución motivada a tal efecto.

7.6. En cualquier momento, los miembros del Tribunal Calificador podrán requerir a los opositores la acreditación de su identidad.

7.7. La publicación del anuncio de celebración del segundo y sucesivos ejercicios, así como la de la lista de aprobados de los mismos, se efectuará en los tabloneros de anuncios de la Oficina de Atención al Ciudadano (plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3), en la Dirección General de la Función Pública (plaza del Conde del Valle de Suchil, número 20) y en cualquier otro lugar que el Tribunal considere conveniente para su mejor difusión entre los interesados. La Dirección General de la Función Pública comunicará a todas las Consejerías y organizaciones sindicales con mayor nivel de implantación dichas relaciones de aprobados.

7.8. Duración del proceso selectivo:

Desde la fecha de realización del primer ejercicio hasta la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la relación definitiva de aspirantes que superen el proceso selectivo, habrá de transcurrir un plazo máximo de seis meses, salvo que circunstancias excepcionales justifiquen un plazo superior que en ningún caso excederá de nueve meses.

Octava

Calificación de los ejercicios de la oposición

8.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

8.1.1. Primer ejercicio:

Se calificará de cero 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos. Sin perjuicio de las competencias asignadas al Tribunal de Selec-

ción por la base 8.2, a los efectos de la determinación del nivel mínimo necesario para superar este ejercicio, el órgano selectivo tendrá en cuenta de forma proporcional el número de preguntas que integran los exámenes para cada turno de acceso.

8.1.2. Segundo ejercicio:

Cada uno de los temas se calificará de 0 a 10 puntos y será necesario para superar el ejercicio no haber obtenido menos de 3 puntos en alguno de los temas.

La calificación final de este ejercicio será determinada mediante la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los temas, debiendo estar comprendida entre 0 y 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

Para los aspirantes del turno de promoción interna exentos de la realización del primero de los tres temas, la calificación final de este ejercicio vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los dos temas, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de cinco puntos y no haber obtenido menos de tres puntos en cada uno de los dos temas.

8.1.3. Tercer ejercicio:

Se calificará de 0 a 10 puntos por cada supuesto, siendo necesario para superar el ejercicio obtener un mínimo total de 10 puntos y no haber obtenido menos de 5 en cada uno de ellos. Una vez calificados los dos supuestos, se efectuará la media aritmética entre las puntuaciones obtenidas en cada uno de los mismos, para así obtener la calificación total de este ejercicio, que deberá estar comprendida entre 0 y 10 puntos.

8.2. El Tribunal queda facultado para determinar el nivel mínimo exigido para la superación de cada una de las pruebas, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde en cada ejercicio. Dicho nivel mínimo, fijado de forma independiente para cada turno, deberá garantizar, en todo caso, la idoneidad de los aspirantes seleccionados.

8.3. En cada uno de los ejercicios de la oposición se calificará, en primer lugar, a los aspirantes del turno de promoción interna, procediéndose a determinar el nivel mínimo exigido para superar el ejercicio y a publicar la lista de aprobados. En sesión posterior, celebrada como mínimo cuarenta y ocho horas después, se calificará, separadamente y por este orden, a los aspirantes del turno de discapacidad y a los aspirantes del turno de acceso libre.

8.4. El orden de los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, debiendo ser ordenados desde la mayor a la menor de aquellas puntuaciones. La suma de dichas puntuaciones constituirá la calificación final de cada uno de los aspirantes seleccionados en la convocatoria.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- Aspirantes que concurren por el turno de discapacidad. De persistir el empate entre estos aspirantes, este se dirimirá atendiendo a los criterios de prelación generales que se relacionan a continuación.
- Mayor calificación del tercer, segundo y primer ejercicios, por este orden.
- De continuar el empate, se deshará mediante la celebración por parte del Tribunal de un sorteo público, que se anunciará con la suficiente antelación.

8.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas por la presente Orden. Cualquier propuesta que contravenga lo indicado anteriormente será nula de pleno derecho.

Novena

Lista de aprobados

9.1. Concluidas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas las relaciones independientes de seleccionados por cada turno de acceso, por el orden de puntuación alcanzada, con indicación de

las notas parciales de todos y cada uno de los ejercicios de la oposición, así como de su documento nacional de identidad.

9.2. Una vez establecida la relación definitiva de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, el Tribunal Calificador elevará a la Dirección General de la Función Pública la relación definitiva de aspirantes aprobados, por orden decreciente de puntuación, indicando los siguientes extremos:

- a) Número de orden obtenido en el proceso selectivo de acuerdo con la puntuación total alcanzada, nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad de cada uno de los aspirantes.
- b) Calificaciones obtenidas en cada ejercicio de la oposición.
- c) Puntuación total.

La Dirección General de la Función Pública dictará Resolución declarando los aspirantes que han superado el proceso selectivo, que deberá ser publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Décima

Presentación de documentos

10.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo, los aspirantes incluidos en la misma deberán presentar en la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Comunidad de Madrid (plaza de Chamberí, número 8) los siguientes documentos:

- a) Fotocopia debidamente compulsada del documento nacional de identidad. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de este de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación requerida en la base 2.1.c) o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos correspondientes para la expedición de dichos títulos. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.
- d) Los aspirantes que hayan participado por el turno de discapacidad deberán acreditar que reúnen el requisito establecido en la base 1.1.3, mediante certificado actualizado acreditativo de la discapacidad expedido por la Dirección General de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales o cualquier otro órgano competente para expedir dichas certificaciones, salvo en el supuesto que lo hubieran aportado a los efectos previstos en la base 4.3.2.
- e) Petición de destinos de acuerdo con el orden obtenido en el proceso selectivo y según la oferta que previamente efectúe la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.1.5.

10.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

10.3. Quienes ya ostenten la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior

nombramiento, debiendo presentar certificado de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Comunidad de Madrid o de su Administración de origen, acreditativo de su condición, y de los servicios efectivos prestados como funcionarios de carrera en el Cuerpo, Escala o Especialidad a que pertenezcan.

10.4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.5. La Dirección General de Gestión de Recursos Humanos comprobará que los aspirantes del turno de promoción interna que han superado las pruebas selectivas cumplen con los requisitos establecidos en la base 2.2. En el caso de no quedar acreditados dichos requisitos, perderán su derecho a ser nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores, Escala de Ingeniería Superior, de Administración Especial, Grupo A, de la Comunidad de Madrid.

Undécima

Comunicaciones e incidencias

Con objeto de recibir las comunicaciones que sean procedentes y resolver las incidencias que puedan plantearse en relación con estas pruebas selectivas, el Tribunal, en su sesión de constitución, señalará el lugar que designe como sede y el nombre y teléfono de la persona o personas, miembro o no del Tribunal, que atienda cuantas cuestiones sean planteadas, haciéndolo público en los tabloneros de anuncios referidos en la base 7.7.

El Tribunal dispondrá de un plazo máximo de treinta días naturales desde la recepción de las solicitudes que le sean formuladas para su contestación, salvo que concurran circunstancias excepcionales, en cuyo caso se procederá de conformidad con lo previsto por el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En todo caso, sobre las peticiones de notas o revisión de examen deberá dar respuesta razonada con anterioridad a la celebración del siguiente ejercicio.

No obstante, los aspirantes también podrán dirigir a la Dirección General de la Función Pública (plaza del Conde del Valle de Suchil, número 20) las comunicaciones sobre incidencias relativas a la actuación del Tribunal, así como las reclamaciones, quejas, peticiones o sugerencias sobre el proceso selectivo.

Duodécima

Nombramiento de funcionarios de carrera

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y aporten la documentación requerida en la base décima serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores, Escala de Ingeniería Superior, de Administración Especial, Grupo A, de la Comunidad de Madrid.

La toma de posesión de los aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento como funcionario de carrera en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Decimotercera

Lista de espera para funcionarios interinos

13.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 50/2001, de 6 de abril, por el que se regulan los procedimientos de cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario en la Administración de la Comunidad de Madrid, a efectos de la selección de funcionarios interinos del Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores, Escala de Ingeniería Superior, Especialidades de Urbanismo, Edificación, Obras Públicas y Restauración y Conservación del Patrimonio Histórico; Industria, Energía y Minas, y Ordenación Rural e Industrias Agro-

alimentarias, de Administración Especial, Grupo A, de la Comunidad de Madrid, se formará por cada una de dichas especialidades una lista de espera, integrada por un máximo de 50 candidatos, con los aspirantes del turno libre y el turno de discapacidad que hayan obtenido como mínimo 3 puntos en la calificación del primer ejercicio de la oposición y no superen el proceso selectivo, salvo que manifiesten expresamente su voluntad de no formar parte de dicha lista de espera.

En ningún caso formarán parte de la lista de espera los aspirantes a los que el Tribunal de Selección anule el examen de alguno de los ejercicios de la oposición, por incumplimiento de las normas legales y reglamentarias de aplicación en la presente convocatoria.

El orden de los aspirantes en la lista vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas, de mayor a menor, tanto en los ejercicios superados como, en su caso, por la puntuación obtenida en el primer ejercicio, y teniendo en cuenta que a efectos de inclusión en la lista será suficiente haber obtenido la calificación mínima de 3 puntos en el primer ejercicio.

En caso de igualdad de puntuación se atenderá a la mayor calificación del segundo y primer ejercicio, por este orden. De persistir el empate, se deshará mediante el orden alfabético a partir de la letra prevista en la base 7.4 de esta convocatoria.

13.2. A los efectos de la constitución de la lista de espera, el Tribunal, en el mismo acto en que haga entrega a la Dirección General de la Función Pública de la relación definitiva de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo de acuerdo con lo previsto en la base 9.2, remitirá la relación de aspirantes que deban integrar la lista de espera ordenados según los criterios establecidos en el precedente apartado.

Los 50 primeros aspirantes deberán presentar en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la citada relación, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos por la base segunda de esta convocatoria.

13.3. Una vez comprobado el cumplimiento de los referidos requisitos, la Dirección General de la Función Pública aprobará la lista de espera y ordenará su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

13.4. En el supuesto de agotarse la lista de espera aprobada según lo señalado en el apartado anterior, siempre que existan aspirantes que habiendo alcanzado la calificación mínima de 3 puntos en el primer ejercicio no se hayan integrado en la inicial, la Dirección General de la Función Pública podrá ampliar dicha lista con el número de candidatos que resulte conveniente en función de las necesidades del servicio. La ordenación de los candidatos en la ampliación de la lista de espera se realizará de conformidad con los criterios establecidos en el primer apartado de esta base.

Decimocuarta

Norma final

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejería de Presidencia, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, así como las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 17 de marzo de 2006.—El Consejero de Presidencia, PD (Orden 45/2005, de 20 de enero, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de febrero), el Director General de la Función Pública, Miguel Ángel López González.

ANEXO I

PROGRAMA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS SUPERIORES, ESCALA DE INGENIERÍA SUPERIOR, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Temario general para todas las especialidades

1. La Constitución Española de 1978: Características y estructura. Derechos fundamentales y libertades públicas: Su garantía y suspensión.
2. Organización territorial del Estado. Regulación constitucional del sistema autonómico. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La Administración Local.
3. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid: Estructura y contenido. Las competencias de la Comunidad de Madrid: Potestad legislativa, potestad reglamentaria y función ejecutiva.
4. La Asamblea Legislativa: Composición, funciones y potestades. El Presidente de la Comunidad y el Gobierno: Composición, designación y remoción. Funciones y potestades.
5. La Administración autonómica: Organización y estructura básica de las Consejerías. La Administración Institucional. La Oficina de Atención al Ciudadano.
6. Las Instituciones de la Unión Europea: Consejo, Comisión, Parlamento, Tribunal de Justicia y Tribunal de Cuentas. Órganos auxiliares.
7. Las fuentes del Derecho Comunitario Europeo. Las relaciones entre el Derecho comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros. Las funciones de los Estados miembros en la aplicación del Derecho Comunitario. La participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho Comunitario.
8. Los contratos administrativos: Clases. La adjudicación de los contratos. Ejecución y modificación de los contratos. Revisión de precios. Extinción de los contratos administrativos: Cumplimiento y resolución.
9. La Función Pública en la Constitución de 1978. El régimen jurídico de la función pública estatal: Normativa básica. La Ley de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.
10. La Hacienda Pública en la Constitución Española. La Ley General Presupuestaria: Estructura y principios generales. Las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.
11. La evolución de las Comunidades Europeas: Antecedentes, nacimiento y objetivos. Los Tratados originarios y modificativos. Estado actual del proceso de unificación europea. El sistema monetario europeo: El euro.
12. El principio de legalidad y la jerarquía normativa. Las fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley. El Reglamento.
13. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Ámbito de aplicación y principios generales. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración. Iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento administrativo. Revisión de los actos administrativos: Revisión de oficio. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.
14. La responsabilidad patrimonial de la Administración. El régimen jurídico en el sistema español. Responsabilidad de autoridades y funcionarios. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.
15. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades. Responsabilidad. Régimen disciplinario.
16. La Hacienda Pública de la Comunidad de Madrid. La Ley Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid: Estructura y principios generales. Los presupuestos de la Comunidad de Madrid: Contenido y estructura. El ciclo presupuestario.

Especialidad de Urbanismo, Edificación, Obras Públicas y Restauración y Conservación del Patrimonio Histórico

Temario específico

1. La organización territorial de la Comunidad de Madrid. El municipio de Madrid y los problemas de centralidad. Los muni-

cipios del área metropolitana. Los problemas de crecimiento y su impacto en las infraestructuras urbanísticas. Los pequeños municipios. Problemática de la dependencia respecto al área metropolitana y su impacto en las infraestructuras municipales.

2. La Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.
3. El planeamiento urbanístico en la Comunidad de Madrid: Grandes y pequeños municipios. Los planes generales de ordenación urbana: Procesos de revisión y adaptación. Estado actual de su revisión o adaptación.
4. Las infraestructuras en el planeamiento urbanístico actual. Naturaleza y ejecución. Obtención de los terrenos.
5. Las competencias del municipio y de la provincia. Bienes, actividades y servicios de las Entidades Locales. Planes de infraestructura y equipamiento municipal: Criterios técnicos y económicos.
6. El Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA).
7. La cooperación económica del Estado a las inversiones municipales. La cooperación económica de la Comunidad de Madrid para la financiación de obras municipales. El régimen de subvenciones.
8. La comarca de acción especial Sierra Norte. Municipios afectados y su problemática socioeconómica. Planes de inversión en mejora de infraestructuras y equipamientos. Tendencias actuales.
9. El sistema viario urbano. Criterios de diseño de la sección tipo. Vías principales y vías secundarias. La ordenación del tráfico rodado y peatonal. Problemática específica de los pequeños municipios.
10. Pavimentación de vías urbanas. Análisis de las distintas soluciones en pavimentación de calzadas y aceras. Criterios generales de diseño: Técnicos, económicos y ambientales. Sistemas de ejecución y conservación.
11. Pavimentaciones especiales. Pavimentación en zona de interés histórico-artístico. Pavimentación de plazas. El uso de materiales autóctonos. Los elementos singulares en el diseño del viario urbano. Ajuste y mobiliario urbano. Consideraciones especiales según el tipo de vía y las características naturales del municipio.
12. El medio físico en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. Geomorfología. Climatología. Paisajes naturales.
13. La Ley de Aguas y sus reglamentos de desarrollo. El Plan Hidrológico del Tajo; su aplicación a la Comunidad de Madrid.
14. Balance hídrico de la Comunidad de Madrid. Aprovechamiento de sus recursos hidráulicos. Explotación actual y perspectivas. Protección, conservación y recuperación de los recursos hidráulicos y su entorno.
15. Presas. Tipos, definición, clasificación y trabajo estructural. Elementos de una presa.
16. Aguas subterráneas en la Comunidad de Madrid. Acuíferos. Sistemas hidrogeológicos. Dinámica y balance de las aguas subterráneas. Captaciones subterráneas. Tipos de perforación. Desarrollo de pozos. Tipos de bombas.
17. Abastecimiento de aguas. Estudios de dotación y población. Características y elementos que forman un abastecimiento y una distribución. Criterios generales de diseño de las redes de abastecimiento de agua en poblaciones.
18. Calidad de las aguas de abastecimiento. Legislación. Tratamientos de potabilización de las aguas.
19. Conducciones abiertas. Canales revestidos y sin revestir. Juntas. Drenaje. Sifones y acueductos. Técnicas de limitación del caudal. Conducciones cerradas. Tipos de tuberías y características principales. Colocación. Elementos accesorios de un conducto cerrado. Impulsiones. Dimensionamiento y método de cálculo.
20. Contaminación de las aguas. Parámetros indicadores de la contaminación. Sectores y procesos industriales contaminantes. La eutrofización. Autodepuración de las aguas en cursos fluviales. Caudales ecológicos.
21. Saneamiento de poblaciones. Tipos de tuberías y características principales. Colocación. Elementos accesorios de un saneamiento. Criterios generales de diseño de las redes de saneamiento municipales.
22. Depuración del agua residual. Sistemas de depuración. Estaciones depuradoras. Legislación sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas.

23. Legislación específica de la Comunidad de Madrid. Ley 17/1984, reguladora del abastecimiento y saneamiento de agua. Ley 10/1993, sobre vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento.

24. Planes y programas de abastecimiento, saneamiento y depuración en la Comunidad de Madrid. El Plan Integral del Agua en Madrid. El Plan de Saneamiento Integral de Madrid. El Plan de Saneamiento y Depuración de aguas residuales de la Comunidad de Madrid 1995-2005.

25. Depósitos de almacenamiento y regulación del agua potable para abastecimiento. Criterios de diseño. Tipología y sistemas constructivos.

26. Alumbrado público de vías urbanas. Criterios de diseño. Alumbrado en el entorno de zonas de interés histórico-artístico. Los Planes Especiales de mejora del alumbrado público rural en la Comunidad de Madrid.

27. Redacción de proyectos de obras. Fases de trabajo. Documentos. Tramitación administrativa. Pliegos de cláusulas administrativas y pliegos de condiciones técnicas.

28. Expedientes de licitación y contratación. Clasificación de contratistas. Adjudicación de la obra. El replanteo. La dirección de obra. Iniciación de la obra. Certificaciones. Modificaciones de la obra.

29. Revisión de precios. Fórmulas e índices. Aplicación. Penalizaciones. Suspensión de las obras. Rescisión y resolución del contrato. Extinción. Recepción de obras y liquidación.

30. Las carreteras de la Comunidad de Madrid. Competencias de la Comunidad de Madrid en materia de carreteras: Marco legal. Red de la Comunidad de Madrid: Datos básicos. Plan de carreteras: Necesidades y objetivos. Organización de la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid.

31. Estudios de tráfico. Estudios de intensidad y velocidad. Estudios Origen-Destino. El tráfico en la red de carreteras de la Comunidad de Madrid. Características de la circulación. Variables básicas. Métodos de previsión de la demanda de tráfico. Hipótesis de crecimiento. Modelos de tráfico.

32. Planificación de carreteras. Estudios básicos. Objetivos. Plan de Carreteras y Urbanismo. Planes, programas y presupuestos. Indicadores socioeconómicos.

33. Estudios geotécnicos. Consideraciones geológicas-geotécnicas para proyectos de infraestructuras. Caracterización geotécnica de materiales.

34. Trazado en planta y alzado de carreteras. Coordinación entre los elementos de trazado. Acuerdos y peraltes. Pérdida de trazado. Sección transversal. Elementos y dimensiones. Relación entre la comodidad y la seguridad.

35. Enlaces e intersecciones. Morfología. Ramales. Distancias de seguridad. Vías de servicio y vías colectoras.

36. Ley de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid. Normativa de medio ambiente de la Comunidad de Madrid y las infraestructuras. Medidas correctoras y compensatorias. Decreto 78/1999, por el que se regula el régimen de protección contra la contaminación acústica de la Comunidad de Madrid.

37. Explanaciones. Proyecto y ejecución de obras de tierra. Diagrama de masas. Normas y especificaciones. Obras de fábrica. Emplazamiento, reconocimiento y bases de diseño. Obras normalizadas. Proyecto y construcción. Auscultación y explotación.

38. Drenajes. Estudios hidrogeológicos y de drenaje. Evacuación de aguas superficiales. Erosión. Taludes. Tipo y diseños de drenajes.

39. Materiales granulares del firme. Bases y sub-bases granulares. Ensayos y especificaciones. Puesta en obra.

40. Suelos y bases estabilizadas. Posibilidades y formas de estabilización de suelos. Bases estabilizadas con cemento: Fabricación y puesta en obra. Otros tipos de bases estabilizadas.

41. Dimensionamiento de firmes flexibles. Métodos racionales: Sistemas multicapa. Métodos empíricos: Descripción conceptual. Normas y especificaciones españolas.

42. Mezclas bituminosas. Betunes y emulsiones: Ensayos y prescripciones. Áridos para mezclas bituminosas. Filler. Ensayos y prescripciones. Ligantes, modificaciones: Estado actual de la técnica. Fabricación y puesta en obra de mezclas bituminosas. Dosificación de mezclas bituminosas: Ensayo y prescripciones. Fabricación. Extendido: Evolución y tendencias actuales. Compactación: Métodos y criterios de utilización.

43. Tratamientos superficiales. Materiales utilizados. Puesta en obra. Estado actual de la técnica. Normas y especificaciones.

44. Firmes rígidos. Criterios de proyecto. Análisis estructural. Materiales. Puesta en obra: Normas y especificaciones.

45. Estudio geotécnico de cimentaciones. Interpretación de resultados. Problemáticas especiales en terrenos blandos. Técnicas de tratamiento y mejora del terreno. Caracterización y estabilidad de taludes.

46. Estructuras. Puentes y viaductos. Normas aplicables a su proyecto. Métodos de auscultación. Elección y selección.

47. Túneles de carreteras. Proyecto, construcción y explotación. Maquinaria y medios auxiliares. Equipamiento e instalaciones.

48. Construcción de carreteras. Sistemas de construcción. Organización de las obras. Selección de la maquinaria tipo. Seguimiento.

49. Conservación de carreteras. Organización de la conservación: Métodos de conservación. Conservación con medios propios: Su organización. La vigilancia de las carreteras. Programación y ejecución. Vialidad invernal.

50. Señalización, balizamiento y defensas. Empleo de la señalización. Sistemas de contención de vehículos. Medidas para garantizar fluidez y seguridad durante la ejecución de las obras. Iluminación. Semáforos. Plantaciones.

51. La seguridad vial en las carreteras. Accidentalidad. Tramos de concentración de accidentes. Capacidad y nivel de servicio.

52. Explotación de las carreteras. Ordenación de la circulación. Normativa de accesos de la Comunidad de Madrid. Telemática y sistemas inteligentes de explotación de carreteras. Concepto y diseño. Implantación de sistemas inteligentes.

53. La expropiación forzosa. Actos administrativos previos a la expropiación. Justiprecio. Pago y ocupación de bienes. Inscripción registral. Otros medios de adquisición de suelos.

54. La financiación de las infraestructuras. Análisis de proyectos de inversión. Evaluación económica. Análisis multicriterio y multiservicio. Indicadores económicos. Factor multiplicador de inversiones. El sistema de peaje-sombra.

55. Legislación general de carreteras. Ley de Carreteras: Reglamento para su aplicación. Dominio y servidumbres. Obras y edificaciones contiguas a las carreteras. Normas especiales sobre circulación. Normativa de ordenación del territorio de la Comunidad de Madrid.

56. Los bancos de datos de carreteras. Inventarios de carreteras. Realización, explotación y puesta al día. Las fichas especiales: Firmes y obras de paso. Seguimiento y evolución. Plan de Carreteras de la Comunidad de Madrid. Objetivos. Análisis y diagnósticos de la red automática. Propuesta de actuación.

57. Política de Residuos. Distribución de competencias de las Administraciones Públicas en la gestión de los residuos. Normativa europea, nacional y de la Comunidad de Madrid. Tipos de residuos. Planes de Gestión de Residuos de la Comunidad de Madrid.

58. La política de transportes en España. Relación con otras políticas sectoriales. Distribución de competencias entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas. Principales disposiciones vigentes sobre la materia. La Ley de Ordenación del Transporte Terrestre. La Ley de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos de la Comunidad de Madrid, y la Ley 5/1987, de 30 de julio, de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con el transporte por carretera y por cable.

59. El transporte por ferrocarril. El ADIF y RENFE: la Ley del Sector Ferroviario: Antecedentes, estatutos jurídicos, infraestructura y superestructura. Tráficos, transportes combinados, costes y tarifas. El ferrocarril de vía estrecha.

60. El tráfico interurbano por carretera. Estructura del sector, tráfico, costes y tarifas: Evolución, normativa vigente.

61. La demanda del transporte. Elasticidades, factores cualitativos de la demanda. Costes de congestión. Accidentes. Incidencias sobre el medio ambiente. Modelos de previsión de demanda.

62. Intercambiadores modales. Funciones. Tipología. Criterios de localización y diseño.

63. Estaciones de autobuses. Funciones. Tipología. Dimensionamiento.

64. Aparcamientos. Construcción y explotación. Aparcamientos de disuasión.

65. Transporte por cable. Tipología. Proyecto. Legislación. Inspección técnica.
66. Estaciones de mercancías. Estaciones TIR. Estaciones de contenedores. Los centros de transporte en España. El transporte de mercancías peligrosas, normativa.
67. El transporte urbano. Oferta y demanda de transporte. Planificación y gestión. Financiación y tarifas.
68. Transporte por tubería. Características. Tipología. Terminales. Explotación.
69. El transporte urbano por ferrocarril. Metropolitanos y ferrocarriles suburbanos. Características de las redes y de la explotación.
70. Ferrocarriles metropolitanos. Sistemas de seguridad y explotación. Enclavamientos.
71. Metro de Madrid. Evolución histórica de la red. Ampliaciones sucesivas. Las redes de Metro en el mundo. Evolución de la movilidad.
72. Estudios de demanda de transporte. Demanda potencial. Impacto sobre el sistema general de transportes. Costes: Infraestructura, superestructura, material móvil y explotación. Balance económico-social.
73. Trazado ferroviario: Planta, perfil y sección transversal. Parámetros admisibles. Secciones tipo. Drenaje de la vía. Particularidades de los parámetros para el Metro Pesado y el Metro Ligero.
74. La construcción de túneles en medio urbano, subsidencias, tratamientos y auscultación.
75. Métodos constructivos en túneles. Construcción de túneles por el método clásico de Madrid. Métodos constructivos a cielo abierto. Falsos túneles. Sistemas constructivos al abrigo de pantallas de hormigón armado. Dimensionamiento y ejecución de los mismos.
76. Tuneladoras. Características de las tuneladoras EPB utilizadas en la ampliación del Metro de Madrid. Rendimientos. Diseño del anillo prefabricado para el revestimiento, anillos Universal y No Universal.
77. Características geotécnicas de los suelos de Madrid. Tipos de suelo y distribución. Unidades geotécnicas, propiedades y problemas.
78. Superestructura ferroviaria. Vía: Apoyo, colocación, juntas. Tipos de fijación. Catenaria.
79. La organización del transporte de viajeros por carretera en la Comunidad de Madrid. Transporte regular y discrecional, competencias de concesión, autorización, inspección y sanción.
80. El Consorcio Regional de Transportes de Madrid. Competencias y funciones. Órganos del Consorcio. Relaciones del Consorcio con las empresas públicas y privadas.
81. El transporte de mercancías en la Comunidad de Madrid. Tráfico de vehículos pesados. El transporte por ferrocarril.
82. Proyectos de infraestructuras de transportes e instalaciones anejas. Tramitación. Definición. Funciones. Partes. Tipología.
83. El control de calidad. La definición en el proyecto. Pliegos de condiciones y normas técnicas. Laboratorio de control de obras. La calidad en la recepción. Normas en uso.
84. Seguridad. Normas contra incendios. Aplicación a las infraestructuras de transporte. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Disposiciones específicas de seguridad y salud durante las fases de proyecto y ejecución de las obras.

Especialidad de Industria, Energía y Minas

Temario específico

1. La Unión Europea (I): La política comunitaria de cohesión y los fondos estructurales: Origen, evolución, principios, objetivos, formas de actuación e iniciativas.
2. La Unión Europea (II): La libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales. Evolución desde el Mercado Único Europeo al Mercado Interior. Estrategia comunitaria para el mercado interior de servicios.
3. La Unión Europea (III): La Unión Económica y Monetaria (UEM). Fases de la UEM. Impacto del euro: Ventajas e inconvenientes. Banco Central Europeo. Armonización de políticas económicas en la Unión: Evolución y tendencias. Significado y perspectivas para la industria española.

4. La Unión Europea (IV): Los efectos económicos de la adhesión de España a las Comunidades Europeas en los sectores industrial y energético. Las políticas comunitarias que inciden en la industria. La política de competitividad. Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico, política de empresa (PYME).
5. La Unión Europea (V): Política comunitaria en materia de medio ambiente. Programas comunitarios de política y acción para el medio ambiente y el desarrollo sostenible. Organismos e instituciones relacionados con el medio ambiente. El Protocolo de Kioto.
6. La Unión Europea (VI): El papel de las regiones en la Unión Europea. El Comité de Regiones. Referencia a la Comunidad de Madrid.
7. Política industrial en España. Antecedentes y evolución desde 1939. La defensa de la industria nacional. La autarquía. La liberalización de 1959. La planificación indicativa: El régimen de autorización previa. La reconversión y reindustrialización.
8. El Sector Industrial en la Comunidad de Madrid: Importancia, evolución, perspectiva de futuro. Estructura geográfica y sectorial.
9. La industria de artes gráficas. Especial referencia a la Comunidad de Madrid.
10. La industria de automoción y aeronáutica. Importancia de la industria auxiliar. Especial referencia a la Comunidad de Madrid.
11. La industria electrónica, informática y de las telecomunicaciones. Especial referencia a la Comunidad de Madrid.
12. La industria química y farmacéutica. Especial referencia a la Comunidad de Madrid.
13. Marco legal de la I+D en España. Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica. Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología (CICYT). Los Organismos Públicos de Investigación. El Plan Nacional de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica (2004-2007). El CDTI.
14. Política de promoción de la I+D+I en la Comunidad de Madrid: Evolución y situación actual. Centros de difusión tecnológica y de acceso público a internet (CAPI's). Polígonos y parques tecnológicos. Ayudas directas y agentes de innovación.
15. El planeamiento territorial y urbanístico en la Comunidad de Madrid. Régimen urbanístico del suelo. Planes de ordenación: Clases y régimen jurídico.
16. Planes de inversiones regionales. Evolución y estado actual. El Plan Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA).
17. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Reglamento de los Servicios de Prevención.
18. La Ley de Aguas y sus reglamentos de desarrollo. Organización administrativa: Confederaciones Hidrográficas. Control de vertidos.
19. La protección del medio ambiente. Directivas comunitarias, legislación estatal y autonómica sobre evaluación de impacto ambiental.
20. La autorización ambiental integrada: Legislación europea y nacional.
21. Ley de Residuos de la Comunidad de Madrid. El reciclado en la Comunidad de Madrid.
22. Ley de Subvenciones de la Comunidad de Madrid. Reglamento del procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones. Ley General de Subvenciones.
23. El control de las subvenciones en la Comunidad de Madrid. Control externo: El Tribunal de Cuentas. Control interno: La Intervención. Intervención previa plena en la Comunidad de Madrid. La comprobación material del gasto.
24. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales. La reversión de los bienes objeto de expropiación.
25. Instalación, ampliación y traslado de industrias. Antecedentes: Ley de 24 de noviembre de 1939, de ordenación y defensa de la industria. La evolución posterior y la liberalización industrial.
26. Desaparición de los obstáculos técnicos en la libre circulación de productos industriales. Directivas comunitarias. Nuevo enfoque en materia de armonización técnica y normalización.
27. Planteamiento global en materia de certificación y pruebas: Estructuras básicas de evaluación de la conformidad. Enfoque glo-

bal: “módulos de certificación de conformidad”. Infraestructura europea de acreditación, certificación y pruebas.

28. Directivas horizontales sobre seguridad de productos. Directiva sobre responsabilidad del fabricante y Directiva sobre la seguridad de los productos: Su transposición al ordenamiento jurídico español. Control del cumplimiento de las condiciones de seguridad en los productos industriales: Objetivos, ejecución, control y seguimiento.

29. Ley de Industria.

30. Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial. Legislación en la materia de la Comunidad de Madrid.

31. Registro de establecimientos industriales e información estadística industrial. Referencia a la situación en la Comunidad de Madrid.

32. Regulación de empresas instaladoras, mantenedoras, reparadoras y conservadoras en la actividades industriales de la Comunidad de Madrid.

33. Legislación comunitaria referente a la aproximación de las legislaciones sobre seguridad de máquinas. Disposiciones que las transponen al ordenamiento jurídico español. Referencia a las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de los equipos de trabajo.

34. Aparatos de Elevación y Manutención: Legislación estatal y de la Comunidad de Madrid referente a ascensores.

35. Aparatos de Elevación y Manutención: Legislación estatal y de la Comunidad de Madrid referente a grúas torres para obras u otras aplicaciones y grúas móviles autopropulsadas.

36. Aparatos a presión: Transposición de las directivas comunitarias referentes a equipos a presión.

37. Aparatos a presión: Reglamento de aparatos a presión e instrucciones técnicas complementarias. Especial referencia a las instrucciones referentes a calderas, extintores de incendios e instalaciones de aire comprimido.

38. La prevención de accidentes graves en determinadas actividades industriales. Transposición de las directivas comunitarias al ordenamiento jurídico español. Referencia a la situación en la Comunidad de Madrid.

39. Reglamento de almacenamiento de productos químicos.

40. Inspección técnica de vehículos en la Comunidad de Madrid. Legislación aplicable. Manual de procedimiento de inspección de las estaciones ITV.

41. Legislación referente a los talleres de reparación de automóviles. Especial referencia a la Comunidad de Madrid.

42. Instalaciones interiores de suministro de agua: Legislación estatal y autonómica.

43. Reglamentación reguladora de las instalaciones de protección contra incendios en edificios y en instalaciones industriales.

44. Reglamento sobre la seguridad en plantas e instalaciones frigoríficas e instrucciones técnicas complementarias.

45. Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios y sus Instrucciones Técnicas Complementarias. Legislación específica de la Comunidad de Madrid.

46. El medio ambiente industrial. Legislación básica y competencias administrativas. Legislación relativa a la Protección del Medio Ambiente Atmosférico.

47. Ley sobre objetos fabricados con metales preciosos y Reglamento de desarrollo. Habilitación de laboratorios.

48. La Ley de Metrología. El control metrológico en España. Registro de control metrológico y habilitación de laboratorios.

49. El control metrológico CEE. Directivas de nuevo enfoque en materia de metrología.

50. Política energética en España desde 1974. Análisis y evolución de la planificación energética nacional. Planificación vinculante y planificación indicativa.

51. Política de liberalización energética en Europa. El mercado único de la energía en la Unión Europea. Legislación europea sobre el gas y la electricidad. Redes transeuropeas de energía. Directrices europeas básicas sobre eficiencia energética y energías renovables. Principales programas e instrumentos europeos.

52. La política de ahorro, eficiencia y conservación de la energía en España: Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España (2004-2012). Fomento de las energías renovables: Plan de Energías Renovables en España 2005-2010; objetivos, medidas y líneas de actuación.

53. Situación energética de la Comunidad de Madrid. Balance energético. Plan Energético de la Comunidad de Madrid 2004-2012: Principales objetivos y líneas de actuación.

54. La política de ahorro, eficiencia y conservación de la energía en la Comunidad de Madrid: El Centro de Ahorro y Eficiencia Energética de Madrid. Fomento de las energías renovables.

55. Fuentes de energía renovable (I): La energía solar: Tecnologías y aplicaciones. Situación en la Unión Europea, en España y en la Comunidad de Madrid.

56. Fuentes de energía renovable (II): La energía eólica: Tecnologías y aplicaciones. Situación en la Unión Europea, en España y en la Comunidad de Madrid.

57. Fuentes de energía renovable (III): La biomasa, el aprovechamiento energético de los residuos sólidos y las pilas de combustible: Tecnologías y aplicaciones. Situación en la Unión Europea, en España y en la Comunidad de Madrid.

58. Centrales de ciclo combinado: Tecnologías y aplicaciones. Cogeneración y trigeneración: Tecnologías y aplicaciones.

59. Evolución de la política de hidrocarburos líquidos en España. La Ley del Sector de Hidrocarburos en lo referente a hidrocarburos líquidos.

60. Reglamento de Instalaciones Petrolíferas y sus Instrucciones Técnicas complementarias. Reglamentación de desarrollo de la Comunidad de Madrid.

61. Evolución de la política de gases combustibles en España. La Ley del Sector de Hidrocarburos en lo referente a gas.

62. Desarrollo del sector del gas en la Comunidad de Madrid. Evolución y estado actual.

63. Reglamentación por la que se regula las actividades de transporte, distribución y suministros de gas. Autorización de instalaciones de transporte, distribución y suministros de gas. Competencias.

64. Reglamentación sobre redes y acometidas de combustibles gaseosos e Instrucciones Técnicas Complementarias. Disposiciones de la Comunidad de Madrid sobre autorización y puesta en servicio de instalaciones de distribución de gas canalizado.

65. Reglamentación aplicable en materia de la actividad de distribución de gases licuados del petróleo y sobre las instalaciones de almacenamiento de GLP en depósitos fijos para consumo en instalaciones receptoras.

66. Reglamentación aplicable a las plantas de llenado y trasvase, y a los centros de almacenamiento y distribución de GLP envasados.

67. Reglamentación en materia de Instalaciones receptoras de gas. Normativa de la Comunidad de Madrid.

68. Evolución de la política aplicable al sector eléctrico en España. Ley del Sector Eléctrico.

69. Funcionamiento del mercado de electricidad: Regulación. Reglamento de puntos de medida.

70. Regulación sobre la producción de energía eléctrica en régimen especial.

71. Disposiciones de desarrollo de la Ley del Sector Eléctrico que regulan la autorización administrativa de instalaciones eléctricas, su declaración de utilidad pública y servidumbre de paso.

72. Disposiciones de desarrollo de la Ley del Sector Eléctrico que regulan la calidad de suministro, acometidas y demás actuaciones necesarias para atender el suministro.

73. Regulación sobre las líneas eléctricas aéreas de alta tensión.

74. Regulación sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

75. Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias.

76. La política nuclear en España: Evolución. Legislación básica. El Consejo de Seguridad Nuclear. La integración en el EURATOM. El control de residuos radiactivos.

77. El Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas. Disposiciones sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico. Competencias de la Comunidad de Madrid.

78. El sector de la minería en la Comunidad de Madrid.

79. La Ley de Minas y el Reglamento General para el Régimen de la Minería. Ámbito de aplicación y clasificación de los recursos. Acción estatal. Regulación de aprovechamiento de las secciones A) y B).

80. Aprovechamiento de recursos minerales de las Secciones C) y D). Terrenos francos y terrenos registrables. Permisos de explotación. Permisos de investigación. Concesiones de explotación. Condiciones generales.

81. Cancelaciones y caducidad de derechos mineros. Transmisión de derechos mineros. Ocupación temporal y expropiación forzosa de terrenos. Cotos mineros. Establecimientos de beneficio.

82. Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera e Instrucciones Técnicas Complementarias.

83. Explosivos: Fábricas y talleres, depósitos, suministro y circulación. Tránsito y transporte. Normas de utilización de explosivos.

84. Minería y medio ambiente. Requisitos medioambientales para el otorgamiento de derechos mineros. Disposiciones sobre restauración del espacio natural afectado por explotaciones mineras y desarrollo de las mismas.

Especialidad de Ordenación Rural e Industrias Agroalimentarias

Temario específico

I. Generales

1. El medio físico en la Comunidad de Madrid: Geomorfología. Climatología: Principales factores climáticos y las distintas áreas climáticas madrileñas. Hidrografía. Orografía. Conceptos de medio rural y medio urbano. Diagnóstico territorial de la Comunidad de Madrid: Especial referencia al sector agrario y a la realidad ambiental regional.

2. El sector agrario en España (I): Subsectores agrícola e industrial. Dimensión y distribución. Especial referencia a la Comunidad de Madrid.

3. El sector agrario en España (II): Subsectores ganadero y forestal. Dimensión y distribución. Especial referencia a la Comunidad de Madrid.

4. El suelo agrario en España y en la Comunidad de Madrid. Distribución por usos, tenencia y propiedad. El mercado del suelo agrario y su influencia en la estructura empresarial agraria. Problemática en la Comunidad de Madrid.

5. Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Referencia a la Comunidad de Madrid. Legislación vigente sobre el suelo y urbanismo en la Comunidad de Madrid: Principales características.

6. La población activa agraria en España y en la Comunidad de Madrid: Dimensión y principales características laborales y empresariales. Especial referencia al envejecimiento y al desdoblamiento.

7. Principales Instrumentos e Instituciones internacionales en materia agraria y medioambiental.

II. Política agraria y de conservación de la naturaleza

8. Política Agraria Común (PAC): Objetivos convencionales y nuevos objetivos. Instrumentos. La última Reforma de la PAC: Nuevos conceptos (desacoplamiento, condicionalidad). Los nuevos instrumentos financieros. La orientación del Desarrollo Rural. Reglamentos de la Unión Europea sobre la PAC: Principales características.

9. Los Fondos Estructurales. Su reforma. Principios de funcionamiento. Modalidades de intervención. Modalidades de gestión. Aplicación a la agricultura y al desarrollo rural en España y en la Comunidad de Madrid.

10. La Iniciativa Comunitaria LEADER. Otras iniciativas. El Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid.

11. La Política Medioambiental de la Unión Europea. Organismos e Instituciones de la Unión Europea relacionados con el medio ambiente. El Programa Comunitario de Política y Acción para el Medio Ambiente y el Desarrollo sostenible.

12. Política de Conservación de la Naturaleza. Recursos naturales y agricultura: El agotamiento de los recursos. Agricultura, energía, consideraciones económicas y ecológicas: Flujos energéticos, balance, la agricultura y fuentes de energía.

13. Política Forestal en España. Estrategia Forestal Española. Plan Forestal Español. Principales características de estos instrumentos de planificación. Legislación vigente de aplicación al sector forestal y al medio natural.

14. La Política Forestal en la Comunidad de Madrid. El Plan Forestal de Madrid. Características y programas que lo integran. La legislación Forestal y sobre el medio natural aplicable en la Comunidad de Madrid.

15. Política de Estructuras Agrarias (I). Los problemas estructurales del sector agrario en España y en la Comunidad de Madrid. Legislación para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias. Cese anticipado de la actividad agraria. Especial referencia a la Comunidad de Madrid.

16. Política de Estructuras Agrarias (II). El sector agrario de montaña y de las áreas desfavorecidas. El desarrollo rural integral. Indemnizaciones compensatorias en zonas desfavorecidas.

17. La forestación en terrenos agrarios. Aspectos legales y medioambientales. Especial referencia a la Comunidad de Madrid. Ayudas de la Unión Europea y su regulación comunitaria, estatal y en la Comunidad de Madrid.

18. Política industrial agroalimentaria. Estructura y principales magnitudes. El desarrollo industrial como instrumento de las políticas regionales. Medidas de apoyo al desarrollo agroindustrial. Actividades prioritarias y criterios preferenciales.

19. La calidad alimentaria: Definición y principios. La defensa de la calidad diferenciada de los productos agroalimentarios: Concepto, clases, régimen jurídico. El control de la calidad en los alimentos: Organismos de certificación, normas de calidad, Denominaciones de origen, Denominaciones de calidad, Indicaciones Geográficas Protegidas y Alimentos Ecológicos en la Comunidad de Madrid.

20. La seguridad alimentaria. El control sanitario oficial de los alimentos. Autocontrol: Análisis de puntos peligrosos de control crítico. Trazabilidad. Las Reglamentaciones Técnico-Sanitarias.

21. Política de investigación agroalimentaria e innovación tecnológica en España: Programas y organización. La innovación tecnológica y su difusión en la agricultura. Organismos de la Comunidad de Madrid para la investigación y el desarrollo tecnológico agrarios.

22. Política de Precios y Mercados para los productos agrícolas, ganaderos y forestales. La Organizaciones Comunes de Mercado, tipos y mecanismos. Régimen de precios. Régimen de intervenciones. Régimen de comercio exterior. Régimen de ayudas. Régimen de control.

23. Política de regadíos y uso del agua. Plan Nacional de Regadíos. Plan Hidrológico de la Cuenca del Tajo en el marco del Plan Hidrológico Nacional: Aplicación a la Comunidad de Madrid. Plan Regional de Regadíos.

24. Contaminación de aguas. Parámetros y características de la contaminación de las aguas residuales urbanas, industriales y agrarias. Planes de saneamiento y depuración de aguas en la Comunidad de Madrid. Legislación en materia de contaminación por nitratos.

25. Política de Residuos. Distribución de competencias de las Administraciones Públicas en la gestión de los residuos. Normativa europea, nacional y de la Comunidad de Madrid. Tipos de residuos. Planes de Gestión de Residuos de la Comunidad de Madrid.

III. Medio natural

26. Principales convenios internacionales sobre protección de especies y hábitats. Principales Directivas de la Unión Europea de protección de especies y hábitats.

27. El medio biofísico en la Comunidad de Madrid: Hábitats y especies, pisos bioclimáticos. Corología y series vegetales. Principales ecosistemas madrileños.

28. Los suelos en la Comunidad de Madrid. Productividad potencial edáfica. Su influencia en la distribución de usos. La erosión del suelo. Clases y causas. Métodos de corrección.

29. Principales especies de la flora de la Comunidad de Madrid. Breve descripción y ecología de cada una de ellas.

30. Espacios Naturales Protegidos. Tipología y figuras de protección. Legislación de la Comunidad Europea. La Red Natura 2000. Legislación Estatal y Legislación de la Comunidad de Madrid relativa a la conservación de espacios naturales y de la flora y la fauna protegida.

31. Los Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad de Madrid: Normativa de creación y regulación. Principales aspectos

ecológicos de cada Espacio Natural Protegido. Zonificaciones. Otros espacios singulares de la Comunidad de Madrid.

32. La Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

33. Protección de embalses y humedales. Legislación vigente en la Comunidad de Madrid. Catálogo de embalses y humedales de la Comunidad de Madrid. Ordenación de embalses de la Comunidad de Madrid. Principales zonas húmedas de la Comunidad de Madrid.

34. La educación ambiental. Antecedentes. Principios. La educación ambiental en el marco de la reforma educativa. Recursos de educación ambiental en la Comunidad de Madrid: Los centros de formación profesional, programas de escuelas taller y casas de oficios. Inserción laboral. Financiación.

35. El paisaje como recurso natural: Métodos de Valoración y Análisis de la calidad y fragilidad paisajística. Métodos de estimación, minimización y corrección de impactos residuales. Los aspectos estéticos paisajísticos.

36. Los incendios forestales. Clases, causas y factores que influyen en su propagación. Métodos de prevención, detección, extinción e investigación de sus causas. Legislación aplicable en la materia. Plan INFOMA vigente en la Comunidad de Madrid. Impacto ambiental en los incendios forestales.

37. Principales plagas y enfermedades en masas forestales y viveros forestales: Etiología, ciclos, sintomatología, prevención y tratamiento. Legislación de aplicación en la materia. Especial referencia a la Comunidad de Madrid.

38. Métodos de ordenación de montes. Métodos clásicos más importantes. Métodos modernos de ordenación. Cálculo de la posibilidad.

39. Inventario forestal. Estado legal. Estado natural. Estado forestal. Parámetros fundamentales. Crecimiento de las masas arboladas. Árboles tipo. Muestreo del inventario forestal. Estimación del área basimétrica. Métodos. Las revisiones. Revisión del inventario. Revisión del Plan Especial y del Plan General.

40. Flora y fauna silvestre de la Comunidad de Madrid. Características y principales exigencias ecológicas. Su protección y conservación. Legislación vigente estatal y de la Comunidad de Madrid de protección de la Flora y Fauna Silvestre. Catálogo de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres. Su regulación estatal y en la Comunidad de Madrid. Árboles singulares de la Comunidad de Madrid.

41. Las zonas de especial protección de aves de la Comunidad de Madrid. Normativa aplicable europea, nacional y de la Comunidad de Madrid. Enumeración y delimitación. Principales especies amenazadas en cada una de ellas.

42. Fauna cinegética de la Comunidad de Madrid. Legislación vigente sobre la caza en la Comunidad de Madrid: Descripción y principales características. Orden en vigor de la Comunidad de Madrid por la que se fijan limitaciones y épocas hábiles de caza.

43. Fauna acuícola en la Comunidad de Madrid. Principales zonas trucheras. Legislación vigente reguladora de la pesca en la Comunidad de Madrid. Orden vigente en la Comunidad de Madrid sobre limitaciones y épocas hábiles de pesca.

44. Evaluación del Impacto Ambiental: Régimen jurídico con especial referencia a la Comunidad de Madrid. Metodologías de valoración de impactos. Medidas preventivas, correctoras y compensatorias: Definición y ejemplos concretos. Programa de Vigilancia Ambiental.

IV. La empresa en el medio rural

45. Los factores de producción en la empresa agraria: El agua como recurso escaso. El suelo como soporte de la actividad agraria: Edafología. Estructura de la propiedad. Las materias primas. La mano de obra: Problemática. Especial referencia a la Comunidad de Madrid.

46. La financiación y capitalización de la empresa agraria: Financiación propia y ajena. Fiscalidad agraria: Principales figuras impositivas. Seguridad Social Agraria. Los Seguros Agrarios: Régimen jurídico, principales coberturas y situación en la Comunidad de Madrid.

47. El Asociacionismo agrario. Fórmulas asociativas: Cooperativas, sociedades agrarias de transformación y agrupaciones de

productores agrarios. Régimen jurídico y órganos de gobierno. Especial referencia a la Comunidad de Madrid.

48. Las empresas agrícolas de secano y regadío: Características y tipos. Principales producciones. Ayudas institucionales al sector. Problemática y perspectivas de futuro. Especial referencia a la Comunidad de Madrid.

49. Las empresas forestales: Características diferenciales y tipos. Principales producciones. Ayudas institucionales al sector. Problemática y perspectivas de futuro. Especial referencia a la Comunidad de Madrid.

50. Las empresas ganaderas intensivas y extensivas: Características diferenciales y tipos. Principales producciones. Ayudas institucionales al sector. Problemática y perspectivas de futuro. Especial referencia a la Comunidad de Madrid.

V. Técnicas y medios de producción

51. Los proyectos de ingeniería agraria: Concepto y fines. Formulación. Análisis de alternativas. El ciclo del proyecto. Los estudios de viabilidad. Partes de un proyecto. Disposiciones mínimas sobre seguridad y salud en los proyectos de obras.

52. Construcciones e infraestructuras agroforestales. Tipos y fines. Materiales de construcción. Criterios de diseño. Condicionamientos medioambientales. Caminos rurales y forestales. Diseño y construcción de cada uno de ellos.

53. Fertilizantes. Tipos y características. Técnicas de aplicación. Su incidencia en la producción agraria y en el medio ambiente. Productos fitosanitarios. Tipos y características. Técnicas de aplicación. Los productos fitosanitarios y el medio ambiente. Propiedades de los productos fitosanitarios en relación con la contaminación del medio ambiente. La utilización indebida de los productos. Lucha biológica y control integrado.

54. Técnicas de producción de semillas y plantas de reproducción vegetativa. La importancia del germoplasma autóctono: Su conservación, especies, variedades, técnicas de selección y mejora. Legislación en materia de semillas y plantas de vivero. Catálogo Nacional de Materiales de base para la producción de material forestal de reproducción. El sector productor de semillas y plantas de vivero: Problemática. Especial referencia a la Comunidad de Madrid.

55. La repoblación forestal. Técnicas y elección de especies. Factores de influencia. Aspectos legales de las repoblaciones. Consorcios y convenios. Repoblaciones obligatorias. Legislación comunitaria, estatal y de la Comunidad de Madrid reguladora de las repoblaciones y de ayudas a la reforestación.

56. Especies de crecimiento rápido de mayor interés en la Comunidad de Madrid. Formas de plantación y tratamientos. Turnos. Principales utilizaciones de sus maderas.

57. Selvicultura: Definición. Tratamientos selvícolas y culturales de las masas forestales. Principales operaciones y comentarios sobre las mismas.

58. Técnicas de extracción de la madera del monte. Equipos e instalaciones. Producciones y rendimientos. Aspectos relacionados con la conservación del medio natural. Especial referencia a la Comunidad de Madrid.

59. Técnicas de producción de ganadería extensiva. Principales especies y razas. Exigencias medioambientales. "Inputs". Operaciones de manejo. Incidencia de las principales patologías en la producción animal. Equipos e instalaciones. Producciones y rendimientos. Compatibilidad con otros aprovechamientos. Especial referencia a la Comunidad de Madrid.

60. Técnicas de producción de ganadería intensiva. Principales especies y razas. Exigencias medioambientales. "Inputs". Operaciones de manejo. Incidencia de las principales patologías en la producción animal. Equipos e instalaciones. Producciones y rendimientos. Compatibilidad con otros aprovechamientos. Especial referencia a la Comunidad de Madrid.

61. Técnicas de producción del viñedo y del olivar. Especies y variedades. Exigencias medioambientales. "Inputs". Operaciones de cultivo. Maquinaria y equipos. Plagas y enfermedades. Calendarios. Producciones y rendimientos. Compatibilidad con otros aprovechamientos. Especial referencia a la Comunidad de Madrid.

62. Técnicas de producción en horticultura: Especies y variedades. Exigencias medioambientales. "Inputs". Operaciones de cultivo. Maquinaria y equipos. Plagas y enfermedades. Calendarios.

Producciones y rendimientos. Compatibilidad con otros aprovechamientos. Especial referencia a la Comunidad de Madrid.

63. Técnicas de producción de cereales y forrajes: Especies y variedades. Exigencias medioambientales. "Inputs". Operaciones de cultivo. Maquinaria y equipos. Plagas y enfermedades. Calendarios. Producciones y rendimientos. Compatibilidad con otros aprovechamientos. Especial referencia a la Comunidad de Madrid.

64. Técnicas de producción de acuicultura continental: Especies. Exigencias medioambientales. "Inputs". Operaciones de manejo. Principales enfermedades. Equipos e instalaciones. Producciones y rendimientos.

65. Las vías pecuarias en la Comunidad de Madrid. Régimen jurídico. Principales vías pecuarias en la Comunidad de Madrid. Presente y futuro en la Comunidad de Madrid.

VI. Industrias agrarias

66. La empresa agroindustrial y alimentaria. Características y tipos. Principales producciones. El suministro de materias primas. Dependencia exterior. La penetración multinacional. Especial referencia a la Comunidad de Madrid: Estructura, dimensión, peso específico de la industria agroalimentaria y su relación con el conjunto nacional. Sectores más representativos.

67. Apoyo a la industria agroalimentaria en la Comunidad de Madrid. Líneas de ayuda. Objetivo, beneficiarios, cuantía, tramitación. Actividades prioritarias y sectores excluidos.

68. Transformación e industrialización de productos agrarios. Caracterización de las principales materias primas y productos terminados. Operaciones básicas y procesos tecnológicos fundamentales.

69. La tecnología: Importancia e incidencia en los medios de producción. Nuevas tecnologías agrarias. Biotecnología: Fundamentos. La aplicación de la biotecnología en la industria agraria. Nuevos alimentos. Organismos modificados genéticamente. Marco normativo. Especial referencia a la Comunidad de Madrid.

70. Técnicas de producción enológica. Materia prima. Proceso básico. Tipos de productos y sus peculiaridades de elaboración. Denominación de origen. Especial referencia a la Comunidad de Madrid.

71. Técnicas de producción de aceites vegetales. Materia prima. Proceso básico. Tipos de productos y sus peculiaridades de elaboración. Denominación de origen. Especial referencia a la Comunidad de Madrid.

72. Técnicas de producción de carnes y derivados. Materia prima. Proceso básico. Tipos de productos y sus peculiaridades de elaboración. Denominación de origen. Especial referencia a la Comunidad de Madrid.

73. Mataderos y salas de despiece. Reglamento y normas de calidad. Estructura sectorial en España y en la Comunidad de Madrid. Importancia actual y perspectivas de futuro del sector en la Comunidad de Madrid. Su incidencia ambiental.

74. Industria avícola. Mataderos de aves. Reglamento y normas de calidad. Estructura sectorial en España y en la Comunidad de Madrid. Importancia actual y perspectivas de futuro del sector en la Comunidad de Madrid. Consideraciones acerca de su incidencia ambiental. Medidas correctoras.

75. Técnicas de producción de leche y productos lácteos. Materia prima. Proceso básico. Tipos de productos y sus peculiaridades de elaboración. Especial referencia a la Comunidad de Madrid.

76. Técnicas de producción de congelados vegetales, precocinados y otras conservas. Materia prima. Proceso básico. Tipos de productos y sus peculiaridades de elaboración. Especial referencia a la Comunidad de Madrid.

77. Técnicas de producción de alimentos para el ganado. Materia prima. Proceso básico. Tipos de productos y sus peculiaridades de elaboración. Especial referencia a la Comunidad de Madrid.

78. Técnicas de producción de harinas. Materia prima. Proceso básico. Tipos de productos y sus peculiaridades de elaboración. Especial referencia a la Comunidad de Madrid.

79. Técnicas de transformación y conservación de productos de la pesca y la acuicultura. Materias primas. Procesos básicos. Tipos de productos y sus peculiaridades de elaboración. Especial referencia a la Comunidad de Madrid.

VII. Comercialización de productos agrícolas y forestales

80. Comercialización de la producción forestal en la Comunidad de Madrid. Canales y agentes. Problemática y estrategia. Actuaciones de la Comunidad de Madrid.

81. La comercialización de productos agrícolas en la Comunidad de Madrid. Canales y agentes. Problemática y estrategia. Actuaciones de la Comunidad de Madrid.

82. La comercialización de la producción ganadera en la Comunidad de Madrid. Canales y agentes. Problemática y estrategia. Actuaciones de la Comunidad de Madrid.

83. Apoyo a la calidad y comercialización de los productos agrícolas, forestales, ganaderos y agroalimentarios de la Comunidad de Madrid. Objetivos, beneficiarios, cuantía y tramitación.

84. El consumo de productos agrarios y de alimentos en España. Referencia subsectorial: Agrícolas, forestales, ganaderos e industriales. Estructura, hábitos, tendencias y factores condicionantes. Nuevas demandas de la industria y de los consumidores. Especial referencia a la Comunidad de Madrid.